

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de agosto de 2020. Rad. 2017-00727-00

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 672

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

A su turno y habiendo sido allegada liquidación del crédito por la parte demandante la misma será agregada al plenario para ser tenida en cuenta llegado el momento procesal oportuno, de igual forma y teniendo de presente que la apoderada inicial Paola Andrea Córdoba Rey reasume el poder a ella conferido, se dejará constancia de dicha actuación.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: Agrega al plenario la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, a la cual se dará el trámite pertinente llegado el momento procesal oportuno.

TERCERO: Entiéndase reasumido por la Dra. Paola Andrea Córdoba Rey, el poder a ella conferido para adelantar la presente actuación judicial, entendiéndose con dicho acto revocada la sustitución efectuada a la togada Alejandra Vásquez en los términos del artículo 75 del CGP.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar el oficio dirigido al pagador, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros

REF: EJECUTIVO
DTE: POLUX SUMINISTROS S.A.
DDO: GRUPO STC Y/O
RAD: 2017-727
MINIMA CUANTIA

que sean retenidos, efecto para lo cual deberá allegar la constancia de radicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ.**

01

Firmado Por:

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92c37a2ae3f362f081dfd249f596b6758d800cfab3164242b70e0752a2478d5

8

Documento generado en 27/08/2020 11:14:30 a.m.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **077** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **AGOSTO 28 DE 2020** a las 8:00 am

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria